



Resolución Directoral

Nº 286 -2017-MIMP/OGA

Lima, 30 OCT. 2017

VISTO:

La Nota Nº 855-2017-MIMP/OGA-OAS de la Oficina de Abastecimiento y Servicios, el Informe Nº 069-2017-MIMP/OGA-OAS-CP y el Informe Técnico Nº 013-2017-MIMP/OGA-OAS-CP, del Área de Control Patrimonial de la Oficina de Abastecimiento y Servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1098, se aprobó la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, el cual tiene por finalidad diseñar, establecer, promover, ejecutar y supervisar políticas públicas a favor de las mujeres y de las poblaciones vulnerables consideradas como grupos de personas que sufren discriminación o situaciones de desprotección: niños, niñas, adolescentes, adultos mayores, personas con discapacidad, desplazados y migrantes, con el objeto de garantizar sus derechos con visión intersectorial;

Que, mediante Ley Nº 29151, se crea el Sistema Nacional de Bienes Estatales como el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan de manera integral y coherente los bienes estatales, en sus niveles de Gobierno Nacional Regional y Local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente, teniendo a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN como ente rector;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento de la Ley Nº 29151, la misma que en su artículo 10º, literal j, establece que las Entidades Públicas tienen entre sus funciones, atribuciones y obligaciones aprobar el Alta y la Baja de sus bienes;

Que, el literal i) del numeral 6.2.2 de la Directiva Nº 001-2015/SBN “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, aprobada por Resolución Nº 046-2015/SBN, contempla a los “Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE”, entre las causales de baja de bienes;

MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

ES COPIA FIDELICADA

Que no es original

GABRIEL FERNANDEZ GARCIA
Fecha: 30 OCT 2017

Registo: 0362



MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Cue ho
GABRIEL FERNANDEZ NAKAMURA
Fecha 30 OCT 2017
Folios: 0362

Que, el numeral 6.1.1 de la Directiva N° 003-2013-SBN "Procedimientos para la gestión adecuada de los bienes muebles estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE", aprobada por Resolución N° 027-2013/SBN, define que la baja es el procedimiento que consiste en la extracción física y contable de los bienes muebles calificados como RAEE del patrimonio de la Entidad; siendo autorizada mediante Resolución administrativa y con indicación expresa de la causal de baja;

Que, el numeral 6.1.4 de la citada Directiva, señala que la Unidad de Control Patrimonial elabora el Informe Técnico, recomendando la baja de los bienes muebles calificados como RAEE, indicando sus respectivos detalles técnicos: estado de conservación, cuenta contable, causal de baja, valor de adquisición, entre otros, el mismo que será elevado a la Oficina General de Administración - OGA, con el proyecto de resolución correspondiente, para su consideración. Igualmente, el numeral 6.1.5 de la citada Directiva, señala que la OGA de encontrarlo conforme, en un plazo de quince (15) días hábiles desde su recepción, emitirá la resolución autorizando la baja de los bienes muebles calificados como RAEE;

Que, mediante Informe Técnico N° 013-2017-MIMP/OGA-OAS-CP de fecha 24 de octubre de 2017, el Encargado del Área de Control Patrimonial de la Oficina de Abastecimiento y Servicios sustenta la baja de dieciséis (16) bienes muebles por la causal de "Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE" contemplada en el literal i) del numeral 6.2.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", así como a lo establecido en el numeral 6.1 de la Directiva N° 003-2013/SBN "Procedimientos para la gestión adecuada de los bienes muebles estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE"; documento que fue trasladado a la Directora de la Oficina de Abastecimiento y Servicios a través del Informe N° 069-2017-MIMP/OGA-OAS-CP;

Que, la Oficina de Abastecimiento y Servicios, quien tiene la función de "Conducir, administrar, controlar de manera eficiente y eficaz los procesos técnicos relacionados a control patrimonial de la entidad", mediante Nota N° 855-2017-MIMP/OGA-OAS de fecha 26 de octubre, eleva el Informe Técnico antes citado a la Oficina General de Administración para su evaluación y aprobación;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1098 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP y modificado por Decreto Supremo N° 002-2015-MIMP, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias, la Directiva N° 003-2013/SBN aprobado mediante Resolución N° 027-2013/SBN y la Directiva N° 001-2015/SBN aprobado mediante Resolución N° 046-2015/SBN;

Con la visación del Encargado de Control Patrimonial, de la Directora de la Oficina de Abastecimiento y Servicios y de la Directora de la Oficina de Contabilidad del MIMP;





Resolución Directoral

Nº 286 -2017-MIMP/OGA

MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES
ES COPIA FIDEL DEL ORIGINAL
Que y
GABRIEL FERRANDONILLO VILLAMURA
Fecha: 30 OCT. 2017

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la Baja de dieciséis (16) bienes patrimoniales de propiedad del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables por la Causal de "Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE", detallados en el Anexo Nº 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Disponer a la Oficina de Abastecimiento y Servicios y a la Oficina de Contabilidad, para que excluyan del registro patrimonial y del registro contable del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, los bienes dados de baja, cuyos valores se detallan a continuación:

		Cantidad	Valor adquisición	Depreciación acumulada al 30.09.2017 S/	Valor Neto al 30.09.2017 S/
1503 VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS					
1503.020801	Mobiliario, Equipos y Aparatos para la Defensa y la Seguridad	1	225.00	224.00	1.00
	TOTAL CTA. 1503	1	225.00	224.00	1.00

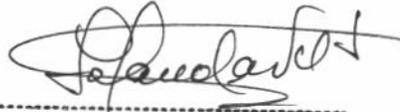
9105 BIENES EN PRÉSTAMO, CUSTODIA Y NO DEPRECIABLES					
9105.0301	Maquinaria y Equipo No Depreciable	2	208.00	0	208.00
9105.0303	Muebles y Enseres No Depreciable	13	1,423.80	0	1,423.80
	TOTAL CTA. 9105	15	1,631.80	0	1,631.80

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución al Órgano de Control Institucional del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, a la Oficina de Abastecimiento y Servicios y a la Oficina de Contabilidad; y disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información efectúe la publicación de la presente Resolución y sus Anexos en el portal institucional del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (www.mimp.gob.pe).



Artículo 4.- Disponer que el Encargado de Control Patrimonial de la Oficina de Abastecimiento y Servicios notifique la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), dentro de los diez (10) días hábiles de emitida, con toda la documentación sustentatoria.

Regístrese y comuníquese.



ECON. YOLANDA VERA HUANQUI
Directora General
Oficina General de Administración
MIMP



MINISTERIO DE LA MUJER Y COBILACIONES
VULNERABLE LEGAL
ES COPIA FIDELAR
Que he
GABRIEL FERNANDEZ AYAMURA
Fecha ... 30-08-2011 ...

ANEXO N° 01

ITEM	Código Patrimonial	Inventario 2016	Descripción del Bien	Marca	Modelo	Serie	Color	Estado Conserv.	Cuenta Contable	Valor adquisición	Depreciación acumulada al 30.09.2017	Valor Neto al 30.09.2017	Causa de Baja	Utilización Sistema Educativo
Cuenta 1503.020801 - Mobiliario, Equipos y Aparatos para la Defensa y la Seguridad														
1	462247850012	14861	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	AMEREC	LE-103LH	S/N	PLOMO	MALO	1503.020801	225.00	224.00	1.00	RAEE	NO
										225.00	224.00	1.00		

Cuenta 9105.0301 - Maquinaria y Equipo No Depreciable

2	112291580240	9053	VENTILADOR ELECTRICO TIPO COLUMNA O TORRE	MIRAY	VMT-97	S/N	NEGRO	MALO	9105.0301	98.00	0.00	98.00	RAEE	NO
3	112291580418	13056	VENTILADOR ELECTRICO TIPO COLUMNA O TORRE	AIR MONSTER	PAC - 15	S/N	CREMA	MALO	9105.0301	110.00	0.00	110.00	RAEE	NO
										208.00	0.00	208.00		

Cuenta 9105.0303 - Muebles y Enseres No Depreciable

4	112279700094	4164	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	MIRAY	S/M	001105449	BLANCO	MALO	9105.0303	54.78	0.00	54.78	RAEE	NO
5	112279700214	7674	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	SUPER	S/M	154039	CREMA	MALO	9105.0303	292.05	0.00	292.05	RAEE	NO
6	112279700533	7054	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	MIRAY	VMP16	S/N	CREMA	MALO	9105.0303	89.00	0.00	89.00	RAEE	NO
7	112279700579	8817	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	MIRAY	VM-39T	S/N	BLANCO	MALO	9105.0303	99.00	0.00	99.00	RAEE	NO
8	112279700593	14930	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	MIRAY	VMP - 27	S/N	BLANCO	MALO	9105.0303	95.00	0.00	95.00	RAEE	NO
9	112279700603	2307	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	MIRAY	VMP-65	S/N	BLANCO	MALO	9105.0303	159.00	0.00	159.00	RAEE	NO
10	112279705306	14333	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	MIRAY	VMP-27	S/N	BLANCO	MALO	9105.0303	99.00	0.00	99.00	RAEE	NO
11	112291580008	7673	VENTILADOR ELECTRICO TIPO COLUMNA O TORRE	MIRAY	VM-39T	S/N	CREMA	MALO	9105.0303	59.97	0.00	59.97	RAEE	NO
12	112291580019	S/C	VENTILADOR ELECTRICO TIPO COLUMNA O TORRE	MIRAY	VMT-43T	S/N	CREMA	MALO	9105.0303	99.00	0.00	99.00	RAEE	NO
13	112291580039	6997	VENTILADOR ELECTRICO TIPO COLUMNA O TORRE	MIRAY	VM-39T	S/N	CREMA	MALO	9105.0303	99.00	0.00	99.00	RAEE	NO
14	112291580105	7985	VENTILADOR ELECTRICO TIPO COLUMNA O TORRE	MIRAY	VMT-43T	S/N	CREMA	MALO	9105.0303	104.00	0.00	104.00	RAEE	NO
15	112291580111	7920	VENTILADOR ELECTRICO TIPO COLUMNA O TORRE	MIRAY	VMT-43T	S/N	BLANCO	MALO	9105.0303	104.00	0.00	104.00	RAEE	NO
16	462247850050	S/C	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	POWER TRONIC	LIGHTSYSTEM	S/N	BLANCO	MALO	9105.0303	70.00	0.00	70.00	RAEE	NO
										1,423.80	0.00	1,423.80		

TOTAL: 16 BIENES

S/. 1,856.80



MINISTERIO DE LA MUJER, POBLACIONES Y VIVIENDAS
 ES COPIA FIDEL DEL ORIGINAL
 Que Valida el Documento
 GABRIEL FERNANDEZ LLANUKAHURA
 Fecha: 30 de Setiembre del 2017